VENDO
4 ó3 NICHOS
JARD. DEL RECUERDO
Entrada del sector Serenidad, accesible
$ 8,000
Inf. 2274-0155
3504419

DIVERSOS

54
Diversos

COMPRAS VARIAS

A_DOMCILIO_COMPRO Muebles, nichos, chatarra otros, opc a rec 7500-2880, 22226-0631
3495

COMPRO PARA HUECERA O CHATARRA A DOMICILIO
- Vehículos todo tipo
- Chatarra suelta
- Desperdicios en fábrica E

Inf. ✆7838-4680
3503

56
Diversos

PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Vivero San Andrés
"Reserve la variedad y cantidad de plantas qu desee. Frutales, forestales, ornamental y palmeras.
"Asesoria Gratis"
-Precios sin competencia
-Facilidad de transporte.
☎2305-0871; 2345-8794
☎2305-2306 7788-7272
WhatsApp 6030-6176
Facebook VIVERO SAN ANDRE
ventas@sanandresvivero.c
3504

58
Diversos

PERDIDOS Y ENCONTRADOS

AYUDANOS A ENCONTRA

CARLOS ERNESTO SANT (22 AÑOS)
FUE VISTO POR ULTIMA VE EL 1 DE ENERO 2022, SALIÓ CORRER 9:00 AM COLONI MONSERRAT Y NO REGRES VESTIA CAMISA BLANCA PANST AZUL Y TENIS GRIS
INF: 7992-7918
3503

60
Diversos

EDICTOS

CLAUDIA MARIA REYES BER
Notario, del domicilio de Sa guel, con oficina en Segunda nida Sur número Cuatroci dieciséis, San Miguel, al pú **HACE SABER**: Que por resol proveída a las ocho horas d diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se ha tenid aceptada expresamente y co neficio de inventario, la her intestada que a su defunció Cantón San Felipe, jurisdicci Pasaquina, departamento d Unión, a las diez horas de ocho de agosto de dos mil séis, dejó el señor **JOSE GO RUBIO ESCOBAR,** quien fuera de setenta y ocho años de edad, Agricultor, Soltero, originario y del domicilio de Pasaquina, departamento de La Unión, habiendo sido su último domicilio; de parte de **MARIA DE MILAGRO MEDRANO DE VIERA,** en su calidad de hija sobreviviente del causante; habiéndose conferido la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN,** con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, se cita a los que se crean con derecho, para que se presenten en el término de quince días, después de la última publicación de este aviso. San Miguel, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

CLAUDIA MARIA REYES BERRIOS.
Notario.
2da.PUBLICACION
3504907

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS CONDOMINIO QUINTAS RECREATIVAS LA HACIENDA SAN JOSÉ VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Inversiones Roble, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Inversiones Roble, S.A. de C.V., en su calidad de Administrador del CONDOMINIO QUINTAS RECREATIVAS LA HACIENDA, en virtud de lo establecido en el Art. 16 del Reglamento de Administración del referido Condominio, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS como quedó acordado en el ACTA NÚMERO VEINTICINCO a llevarse a cabo en 1ª convocatoria el día 16 de enero del 2023, a las 2:00 p.m en EL CASCO DE LA HACIENDA. Dicha Asamblea será válida con la asistencia de la mitad más uno de las unidades habitacionales que componen el Condominio o de sus representantes; y sus resoluciones serán válidas con el voto de los 2/3 de los asistentes, que representen por lo menos las 3/4 partes del valor del Condominio. Y en caso de no haber quórum a la hora y fecha señalada por este acto se convoca a celebrar la referida Asamblea en 2ª convocatoria, a las 7:00 p.m del día 17 de enero de 2023, en el mismo lugar; cuya instalación será válida con cualquiera que sea el número de propietarios presentes o representados y sus resoluciones tendrán validez por mayoría simple, salvo excepciones de ley (Art. 20 de Reglamento Administración Art. 32 Inc. 2º de la Ley de la materia).
Para participar en la Asamblea se deberá acreditar la calidad de Condómino así: a)Todos los condóminos que tengan su derecho debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del departamento de La Libertad, con el título que demuestra tal calidad; b)Cuando fueren dos o más los propietarios de una unidad habitacional, estos están obligados a designar uno que los represente ante la Asamblea; c)Cada propietario podrá hacerse representar por otro propietario mediante carta simple, o por persona extraña al Condominio, mediante carta debidamente legalizada por Notario o por Apoderado con facultades suficientes d)Los menores de edad o incapaces y personas jurídicas, serán representados por sus representantes legales debidamente acreditados; e)A pesar de todo lo anterior, se tendrá como propietario acreditado aquel que aparezca en el Libro de Propietarios del Condominio; y f)Cada propietario tendrá derecho a un voto por cada unidad habitacional de su propiedad (Art. 21 y 24 del Reglamento Administración).
Los puntos de agenda que se conocerán en la sesión son los siguientes:
1.Verificación de Acreditaciones.
2.Verificación y Establecimiento de Quorum.
3.Informe del Consejo de Administración (Memoria de Labores).
4.Dictamen del auditor Externo y presentación de Estados Financieros, ejercicio 2022.
5.Informe Financiero 2022.
6.Aprobación del Presupuesto 2023.
7.Elección del Auditor Externo y asignación de honorarios.
8.Elección del Administrador 2023 a 2024.
9.Elección del Consejo de Administración 2023 a 2024.
10.Varios:
a.Aprobación de nueva imagen del Condominio.
b.Aprobación para construcción de nuevo tanque para agua cruda.
c.Aprobación de normativa de plan de pago de cuota de mantenimiento.
San José Villanueva, departamento de La Libertad, a los 21 días del mes de diciembre de 2022
Inversiones Roble, S.A. de C.V.
3505086

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, Notario, con bufete en Cuarta Avenida Sur, casa número cinco Soyapango.
HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada dejada por el causante JUAN JOSE BERRIOS CRUZ conocido por JUAN BERRIOS, JUAN BERRIOS CRUZ y por JUAN JOSE BERRIOS, fallecido el día once de julio del año dos mil doce, en Barrio El Coco, municipio de Sociedad, Departamento de Morazán, a la edad de noventa y ocho años, casado, agricultor en pequeño, hijo de Venancio Berríos y de Teófila Delermina Cruz Saravia, conocida por Teófila Cruz, ya fallecida, originario y del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán, lugar éste de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, de parte de la señora TEOFILA ARMIDA BERRIOS ESCOBAR, de sesenta y nueve años de edad, Pensionada o Jubilada, del domicilio de la ciudad de San Martin, Departamento de San Salvador, en su calidad de hija del causante. Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, Articulo 1163 del Código Civil.
Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que, dentro de los quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto, se presenten a esta oficina a deducirlos.
Librado en la oficina jurídica de la Notario DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, a las quince horas del día quince de diciembre del año dos mil veintidós.-
DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO
NOTARIO
3era.PUBLICACION
3504788

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, Notario, con bufete en Cuarta Avenida Sur, casa número cinco Soyapango.
HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada dejada por la causante MARIA FILOMENA ESCOBAR DE BERRIOS, conocida por FILOMENA ESCOBAR y por MARIA FILOMENA ESCOBAR, fallecida el día once de agosto del año dos mil once, en Barrio El Coco, municipio de Sociedad, Departamento de Morazán, a la edad de noventa y un años, casada, doméstica, hija de Antonio Escobar conocido por Rodrigo Antonio Escobar y de Lucia Alvarenga, conocida por Lucia Alvarenga Cruz, originaria y del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán, lugar éste de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, de parte de la señora TEOFILA ARMIDA BERRIOS ESCOBAR, de sesenta y nueve años de edad, Pensionada o Jubilada, del domicilio de la ciudad de San Martin, Departamento de San Salvador, en su calidad de hija de la causante. Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, Articulo 1163 del Código Civil.
Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que, dentro de los quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto, se presenten a esta oficina a deducirlos.
Librado en la oficina jurídica de la Notario DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, a los dieciséis horas del día quince de diciembre del año dos mil veintidós.
DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO
NOTARIO
3era.PUBLICACION
3504790

EDICTO
MARIA ELENA ACOSTA FUENTES, Notario, del domicilio de Tonacatepeque, al público HACE SABER: Que por resolución pronunciada, a las ocho horas con treinta minutos de este mismo día, en las diligencias seguidas ante mis oficios notariales, se ha declarado al EDUARDO ANTONIO MIRANDA PEÑA, de cincuenta y seis años de edad, obrero, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón seiscientos veintisiete mil quinientos treinta y tres - ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos dieciocho ciento setenta mil ochocientos sesenta y seis ciento uno - cero y BLANCA ESTELA MIRANDA PEÑA, de cincuenta y cinco años de edad, Empleada, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero dos millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres - dos y Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos dieciocho cero ochenta y un mil sesenta y siete ciento uno siete, herederos definitivos con beneficio de inventario de la Sucesión Testamentaria que a su defunción dejare el señor SIMEON EDUARDO MIRANDA GUZMAN, quien fue de ochenta años de edad, Jornalero, siendo su ultimo domicilio la ciudad Tonacatepeque, departamento de San Salvador, quien falleció, a las ocho horas y cincuenta minutos del día diez de agosto de dos mil veintidós, en la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero ciento setenta y cuatro mil noventa y ocho - ocho; y Número de Identificación Tributaria Número: cero seiscientos dieciocho cero cincuenta mil ciento cuarenta y dos cero cero uno - dos, habiendo formalizado Testamento a favor de los mencionados señores: EDUARDO ANTONIO MIRANDA PEÑA, y BLANCA ESTELA MIRANDA PEÑA, se les confirió a los herederos declarados, LA ADMI-

NISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en la ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.-
Lic. Maria Elena Acosta Fuentes
Notario
3505102

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, Notario, con bufete en Cuarta Avenida Sur casa número cinco Soyapango.
HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día veinticuatro de octubre, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada dejada por la causante ISABEL CAMPOS MORENO, fallecida el día veintiocho de octubre del año dos mil uno, en Hospital Nacional Rosales, jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la edad de setenta y un años, soltera, Costurera, hija de Apolinario Campos y de María Moreno, ambos ya fallecidos y de nacionalidad salvadoreña, originaria y del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, lugar éste de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, de parte de DORA ALICIA CAMPOS DE NAVARRO, de sesenta y tres años de edad, ama de casa, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, en su calidad de hija de la causante. Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, Articulo 1163 del Código Civil. Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que, dentro de los quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto, se presenten a esta oficina a deducirlos. Librado en la oficina jurídica de la Notario DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, a las quince horas del día quince de diciembre del año dos mil veintidós.
DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO
NOTARIO
3era.PUBLICACION
3504793

EDICTO
GILBERTO ALFREDO GARCÍA VÁSQUEZ, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con oficina en Urbanización Siglo XXI, Boulevard Tutunichapa, Plaza Mariachi, San Salvador, Departamento de San Salvador. HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito notario a las ocho horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que ha su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL GARCÍA ASCENCIO, quien a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y dos años de edad, casado, originario de Tacuba y del domicilio de San Francisco Menéndez, departamento de Sonsonate, de parte de REINA ESPERANZA RIVAS DE ASCENCIO, a quien se le ha conferido la administración y representación de la sucesión. En consecuencia, se cita a todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho para que se presenten a esta oficina, por el término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veintidós.
GILBERTO ALFREDO GARCÍA VÁSQUEZ.
Notario.
3era.PUBLICACION
3504893

EDICTO
RHINA JENIFFER RAMIREZ GOMEZ, de este domicilio, con oficina ubicada en 21 Avenida Norte, Colonia Layco, Condominios Tequendama, Edificio 4, Apartamento 1, de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita notaria proveída a las diez horas del día cinco de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores MARÍA SUSANA POLANCO DE DOMINGUEZ, JULIO CESAR POLANCO RIVAS, GUILLERMO ANTONIO POLANCO GRANADOS, JOSÉ ARMANDO POLANCO GRANADOS, ADA LUZ POLANCO RIVAS, DAVID ARISTIDES ESCOBAR POLANCO, y ROSA MARÍA ESCOBAR POLANCO, en sus calidades de nietos sobrevivientes de la referida causante, la Herencia Intestada por Derecho de Transmisión que a su defunción dejase la señora SUSANA CORNEJO VIUDA DE POLANCO, quien fue de noventa y un años de edad, originaria de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio el de San Salvador, y que falleció a las trece horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el Hospital Bautista, del departamento de San Salvador, a consecuencia de Senilidad; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio, cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notario RHINA JENIFFER RAMIREZ GOMEZ. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cinco de septiembre de dos mil veintidós.
LICDA. RHINA JENIFFER RAMIREZ GOMEZ
ABOGADO Y NOTARIO
3era.PUBLICACION
3504885

EDICTO
YENI ELIZABETH PÉREZ LOPEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Quinta Avenida Norte, Centro comercial Guadalupe, Segunda Planta, Local Nueve, Centro de Gobierno, de esta ciudad, para los efectos de ley HACE SABER: Que en esta notaría, por resolución de la suscrita, de las diez horas del día veinte de diciembre del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores ANA DINORA ALAS OLMEDO, MARINA EVA ALAS DE PEÑA, TERESA DEL CARMEN ALAS OLMEDO, TOMASA DE CARMEN ALAS DE MARROQUIN, FRANCISCO RUBEN ALAS OLMEDO, ISIDRO ANTONIO ALAS OLMEDO, ILDA ANDREA ALAS DE DURAN y ROSA ALICIA ALAS DE AGUILAR, todos en su calidad de hijos biológicos sobrevivientes sobre la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día catorce de agosto de dos mil diecisiete, que dejó su padre señor PABLO ANTONIO ALAS VANEGAS, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Jornalero, Casado, Originario y del domicilio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán. Confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos que señala la ley. Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.
YENI ELIZABETH PÉREZ LOPEZ
NOTARIO
3era.PUBLICACION
3504867

EDICTO
THELMA ROXANA GIRÓN RODRÍGUEZ, Notario, del domicilio de San Martin, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Condominio Arcadas Arce, Local Número B once, diecinueve Avenida Sur y Calle Arce, de la ciudad de San Salvador, HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las catorce horas del día veinte de diciembre, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción, ocurrida en Colonia El Bosque, Calle "A", Casa número ciento cuatro, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil veintidós, dejó la causante FILIBE DEL SOCORRO VELÁSQUEZ, de parte de JUANA ELIDA CAMPOS VELÁSQUEZ, En su calidad de tía sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notario Thelma Roxana Girón Rodríguez. En la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.
THELMA ROXANA GIRÓN RODRÍGUEZ
NOTARIO
3era.PUBLICACION
3504777

ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, JUEZA INTERINA DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este juzgado, a las once horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor **CRISTIAN FABRICIO CHINCHILLA**, hecho ocurrido el día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, en San Salvador, siendo Nuevo Cuscatlán el lugar de su último domicilio, de parte de la señora **ANA EDITH PACHECO NAVARRETE, y de los menores JARED FABRICIO CHINCHILLA PACHECO, CHRISTIAN LEVI CHINCHILLA PACHECO y GENESIS ELIZABETH CHINCHILLA PACHECO**, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y los restantes comohijos del causante y además como cesionarios del derecho hereditario que correspondía a la madre del causante señora Ana Gladys Chinchilla Hernández; y seha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.

LICDA. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN
JUEZA INTERINA DE LO CIVIL

LIC. AMALIA GUADALUPE GUZMAN NAVARRETE
SECRETARIO
Ref. 369-H-21 bec
2da.PUBLICACION
3504986

FRANCISCA LUISA QUINTANILLA DE LAZO, Abogado y Notario, del domicilio de Usulután, con Oficina situada en Quinta Avenida Sur número siete B, Barrio Candelaria, de la ciudad de Usulután. **AL PÚBLICO HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a trece horas del día trece de Septiembre del año dos mil veintidós. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada que a su defunción dejo el señor **JOSE ALEXANDER MEJIA GARCIA,** quien fue de treinta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresa, Casado, originario de Santiago de María, Departamento de Usulután, y teniendo como su ultimo domicilio la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, de Nacionalidad Salvadoreña, quien fue hijo de Juana del Carmen García Cañas, ya fallecida y José Alfredo Mejía, sobreviviente; falleció a las diez horas con ocho minutos del día ocho del mes de enero del año dos mil veintidós, en la colonia Santa Eduviges, pasaje B, Polígono C, casa número seis, municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Complicaciones de Sarcoma, Alveolar, Metástasis Pulmonar, Hepática, con asistencia médica atendido por el Doctor Noé Arturo Ortiz Raymundo; de parte de la señora **ANA EVELYN ORANTES DE MEJIA** en calidad de Cónyuge Sobreviviente y Cesionaria del derecho que le corresponda al señor **JOSE ALFREDO MEJIA**, en calidad de Padre del Causante. Confiéreles a la Heredera Declarada la Administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de ley. Lo que avisa al público para los efectos de Ley.
Librado en la Oficina del Notario Licenciada **FRANCISCA LUISA QUINTANILLA DE LAZO**. En la ciudad de Usulután, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

FRANCISCA LUISA QUINTANILLA DE LAZO. Notario. 1117-251063-001-0.
3era.PUBLICACION
3504742

EDICTO
THELMA ROXANA GIRÓN RODRÍGUEZ, Notario, del domicilio de San Martin, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Condominio Arcadas Arce, Local Número B once, diecinueve Avenida Sur y Calle Arce, de la ciudad de San Salvador, HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las trece horas del día dieciséis de diciembre, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción, el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dos horas cinco minutos del día trece de abril del dos mil doce, dejó la causante LUCIANA PORTILLO DE PÊREZ, de parte de SANTOS PORTILLO PÉREZ, En su calidad de hija sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notario Thelma Roxana Girón Rodríguez. En la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.
THELMA ROXANA GIRÓN RODRÍGUEZ
Notario
3era.PUBLICACION
3504779

EL SUSCRITO NOTARIO: Con oficina en quinta avenida Norte, Barrio San Francisco, casa número quinientos cinco, local número dos de la ciudad de San Miguel.
AL PÚBLICO HACE SABER: Que por acta Notarial proveída a las diez horas del día VEINTE DE JULIO de dos mil veintidós, en la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que dejó al fallecer el señor **GERMAN SORTO,** quien falleció a la edad de cuarenta y dos años, Soltero, del domicilio de la ciudad de Montgomery Village, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, a las quince horas con diez minutos del día siete de Octubre del año dos mil veintiuno, en Georgetown University Hospital, Washington, district of Columbia, a consecuencia de Hidrocefalia, Hemorragia Subaracnoidea, originario de Jocoro, departamento de Morazán, Salvadoreño por nacimiento; según Consta en la certificación de Partida de Defunción que tuve a la vista. De parte de señora **AMANDA FUENTES** en su calidad de madre sobreviviente del causante. Confiriéndosele la administración y representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.
Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.
San Miguel, doce de diciembre del año dos mil veintidós.

LIC. JOSE LEONARDO CRUZ MACHADO. ABOGADO Y NOTARIO.
3era.PUBLICACION
3504809

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina profesional ubicada en Lotificación Monte Fresco, Cantón las Lomitas, Polígono C, número 14, Teléfono: 26347901, Celular. 72133495 Correo electrónico: hjosoliverio@yahoo.com, el cual ya está actualizado e incorporado al sistema de la Corte Suprema de Justicia, **AL PUBLICO.**
HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada, en los bienes que ha su defunción, dejó el señor **ASCENCION PEREZ,** ocurrida a las trece horas y cincuenta y un minutos del día once de enero de dos mil veintiuno, en casa de habitación, Barrio El Calvario, Yucuaiquin, La Unión, a consecuencia de Cáncer, sin atención médica, y sin haber formalizado testamento alguno, de parte del señor **ASCENCION PEREZ YANES,** en calidad de único hijo con derecho en los bienes del causante; habiéndose conferido la administración y representación de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la Herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contando desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.
Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.
Librado en la oficina del Notario Licenciado **JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ**, en la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

LIC. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ. ABOGADO Y NOTARIO.
Tele-Fax: 2634-7901-
Celular: 7213-3495.
1era.PUBLICACION
3505060

ENRIQUE ADALBERTO MARMOL, Notario, del domicilio de Soyapango, con oficina jurídica en Colonia Layco, Pasaje Palomo número mil catorce, de esta ciudad, HACE SABER:
Que por resolución en acta notarial de las diecisiete horas y quince minutos del día treinta de noviembre del corriente año, ante mis oficios se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, en la ciudad de Cypress, Estado de Texas, Estados Unidos de América; siendo dicha ciudad y Mejicanos, lugares de su último domicilio, dejó el señor JOSE PROSPERO MARROQUIN MARTINEZ, conocido por JOSE PROSPERO MARROQUIN, de parte de la señora ALEYDA CAROLINA MARROQUIN ALVARENGA, en su concepto de Heredera Universal del causante y Cesionaria del Derecho Hereditario en Abstracto que correspondía a su hermana TANYA CLARISSA MARTINEZ ALVARENGA, conocida por TANYA CLARISSA MARROQUIN ALVARENGA, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
\tab Lo que se hace del conocimiento d e l público, a fin de que si hay personas que se crean con derecho a la herencia relacionada, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.
Librado en la oficina del Notario Enrique Adalberto Màrmol.
San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil veintidós.

ENRIQUE ADALBERTO MARMOL
NOTARIO
Tel. 2270-1511
3era.PUBLICACION
3504785

GLORIA MARISOL ARRIAGA RUIZ, Notario, con dirección de su Oficina Edificio Sabater, 35 Avenita y Alameda Rossvelt, oficina No. 2, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Al público HACE SABER: Que por resolución de las diecisiete horas con veinte minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora CORDELIA BATRES DE ALDANA, quién fuera de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, Casada, quién tuvo como último domicilio la Ciudad de IRVING, DALLAS, TEXAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quien no formalizó en vida su testamento; de parte del señor ROBERTO ANTONIO ALDANA, en su calidad de conyugue de la causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. LIBRADO: En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-
Lic. GLORIA MARISOL ARRIAGA RUIZ.
NOTARIO.
3era.PUBLICACION
3504829

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina profesional ubicada en Lotificación Monte Fresco, Cantón las Lomitas, Polígono C, número 14, Teléfono: 26347901, Celular. 72133495 y Correo electrónico: hjosoliverio@yahoo.com, el cual ya está actualizado e incorporado al sistema de la Corte Suprema de Justicia, **AL PUBLICO.**
HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veinte de diciembre del dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada, en los bienes que ha su defunción, dejó la señora **EVELYN GUADALUPE CHAVEZ DE DIAZ**, ocurrida a las once horas y cincuenta minutos del día ocho de marzo de dos mil siete, en la Unidad Médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de San Miguel, a consecuencia de Tamponada Cardiaca, Insuficiencia Renal Crónica, con atención médica, y sin haber formalizado testamento alguno, de parte de su hija **EVELYN GISSELL DIAZ CHAVEZ,** en calidad de única hija con derecho en los bienes de la causante; habiéndose conferido la administración y representación de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la Herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contando desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.
Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.
Librado en la oficina del Notario Licenciado **JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ**, en la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

LIC. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ. ABOGADO Y NOTARIO. Tele-Fax: 2634-7901-
Celular:7213-3495.
1era.PUBLICACION
3505058

JOSE PEDRO RAMIREZ AMAYA, Notario, del domicilio de Santiago de María, Departamento de Usulután, y del de San Miguel, con oficina ubicada en Avenida Quince de septiembre número tres, Santiago de María, Departamento de Usulután, HACE SABER: Qué por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veintidos de noviembre del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción dejo el señor: TEODORO ALBERTO ZELAYA ALMENDAREZ, ocurrida las quince horas del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Nueva Granada, sin asistencia médica, siendo su último domicilio Nueva Granada, Departamento de Usulután, de parte de los señores JOSE EFRAIN ZELAYA ORTIZ, OSCAR ORLANDO ZELAYA ORTIZ, TEODORO ALBERTO ZELAYA ORTIZ, ERICA MARILUZ ZELAYA ORTIZ, OLGA ESPERANZA ZELAYA ORTIZ, y, FREDY MANUEL ZELAYA ORTIZ, todos en su calidad de Hijos Testamentarios del Causante antes mencionado, habiéndose conferido la administración y representación legal interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en la oficina del Notario JOSE PEDRO RAMIREZ AMAYA.-
En la ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután, a las diez horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós.

JOSE PEDRO RAMIREZ AMAYA
Notario
3era.PUBLICACION
3504858

MARMEL ENRIQUE ARAUJO GUZMAN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Barrio La Cruz, calle Principal salida a Chinameca, de la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveida a las once horas del dia veinte de Diciembre del año dos mil veintidós, se ha tenido por **ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las quince horas del dia veintitres de septiembre del año dos mil veintiuno, en el Hospital El Salvador, Municipio de San Salvador, a consecuencia de COVID 19, con asistencia médica, dejó el señor **JULIO CESAR ZELAYA APARICIO** conocido por **JULIO CESAR ZELAYA**, sexo masculino, de setenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y con ultimo domicilio en la ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, de Nacionalidad salvadoreña, hijo de Tomas Zelaya, y de Feliciana Aparicio, ambos fallecidos, siendo la ciudad de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel su último domicilio, de parte de las señoras **GUADALUPE FUNES DE RODEZNO, BLANCA LILIAN FUNES DE RODRIGUEZ y GLORIA DE LA PAZ FUNES DE FLORES**, en concepto de hijas sobrevivientes del referido causante; habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

MARMEL ENRIQUE ARAUJO GUZMAN. Notario.
1era.PUBLICACION
3505061

MARMEL ENRIQUE ARAUJO GUZMAN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Barrio La Cru